



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 08 SEP 2010

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional Córdoba 0012374/2010 y su agregado 0028563/2010 por el cual el Prosecretario Administrativo solicita que se instrumente lo dispuesto en el Acta N° 1/2010 del Sr. Decano con los Sres. Delegados del Personal No Docente de esta Facultad ; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 407-T-2010, se autorizó el llamado para cubrir (1) cargo no docente categoría 04, para cumplir funciones en el Agrupamiento Servicios Generales, de esta Facultad, con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) semanales;

Que el concurso se desarrolló bajo las previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06 y de la Resolución H. Consejo Superior 433/94, Reglamento de Concursos para el Personal No Docente;

Lo dictaminado por el Jurado que entendió en dicho concurso expresado a fs. 59, 60 y 61 en el que el veedor Gremial Sr. Raúl CORTES, concuerda en un todo;

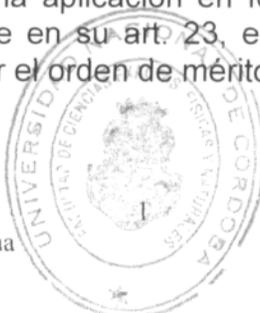
Que a fs. 61 vta. se notifica a los concursantes;

Que a fs. 62 se agrega el Expte 0028563/2010, en el que el agente Adrián Norberto MOLINA, impugna el concurso;

Que a fs. 63 el Prosecretario Administrativo solicita se remitan las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, requiriendo dictamine en relación a que si se debe analizar la presentación realizada por el postulante Adrián Norberto MOLINA;

Que a fs. 65 el dictamen N° 45506 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba que expresa:

- "Esta impugnación, ha sido presentada por el recurrente a los 10 días de notificado, por lo cual debe considerarse extemporánea."
- "...en virtud de la aplicación en forma supletoria de la R.H.C.S. nro. 433/94, la que en su art. 23, establece un plazo de cinco (5) días para impugnar el orden de mérito."





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

- “La aplicación de esta norma, se realiza en forma supletoria a la R.D. nro. 407/2010 y el C.C.T. homologado por el Dec. Nro. 366/06, toda vez que en tales resoluciones no se establece un plazo especial para la impugnación del orden de mérito respectivo.”
- “...no encuentra motivos suficientes para que la impugnación pueda ser tratada, por lo que podrá ser rechazado y continuar con el trámite del concurso en el estado en que se encuentra.”

La Resolución 1122-T-2010, en la que se rechaza la impugnación presentada por el postulante Adrián Norberto MOLINA a fs. 68 y 69 y su notificación a los postulantes y jurado interviniente a fs. 70 a 74;

Lo dispuesto en el Art. 44 del Decreto 366/06 en cuanto “Una vez cumplidos los pasos establecidos en los artículos anteriores, y dentro de los quince (15) días hábiles de la última actuación, la autoridad que corresponda procederá a la designación de los aspirantes que hubieran ganado el concurso”;

Que a fs. 79 vta. el Prosecretario Administrativo Recursos Humanos, Económicos, Financieros y H. Consejo Directivo informa que se ha cumplimentado con todas las etapas y plazos legales correspondientes a lo establecido en la reglamentación vigente;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:

Art. 1º.- Designar en un cargo no docente categoría 4, Planta permanente de esta Facultad, en el Agrupamiento Servicios Generales, para desempeñar funciones en el Edificio Ciudad Universitaria, al agente:

Leg. - 20545 - Sr. Carlos Ramón MOLINA (D.N.I. 11.053.961 – F.N. 24-JUN-53).

Art. 2º.- A partir de la fecha de alta, el agente designado en el Art. 1 dejará de revistar en un cargo categoría 5 (Cod. 3665), en que venía desempeñándose.

Art. 3º.- La fecha de alta será la de la acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Universidad, según Ord. 5-HCS-95. Dicha actas formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 4º.- El agente mencionado en el Art. 1º, de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente Resolución en el término de 10 (diez) a los fines del trámite pertinente.

Art. 5º.- Dése al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área de Personal y Sueldos, al Área Servicio Generales y archívese.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 001255T-2010

